



# Resolución Directoral

## N° 00027-2021-ENSFJMA/DG-SG

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Lima, 21 de enero de 2021

### VISTOS:

El informe N° 00003-2021-ENSFJMA/DG-SG-OA-ABAST de fecha 19 de enero de 2021, mediante el cual el Área de Abastecimiento solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, con veinte (20) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 (en adelante, la Ley) en su inciso 15.1 "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo en el artículo 6, en su inciso 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de las quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto institucional de Apertura";

Que, con fecha 29 de diciembre de 2020 mediante Resolución Ministerial °556- 2020-MINEDU, el Ministerio de Educación aprueba el Presupuesto institucional de Apertura para el Ejercicio fiscal 2021 de las Unidades Ejecutoras a su cargo, entre ellas la Escuela Nacional Superior de Folklore José María

---

EXPEDIENTE: SG2021-INT-0009895

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 622A8A



Arguedas;

Que, mediante informe N° 00003-2021-ENSFJMA/DG-SG-OA-ABAST, del 19 de enero de 2021, el Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración remite y solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para el presente año fiscal 2021;

Que, mediante informe N° 00022-2021-ENSFJMA/DG-SG-OPP, del 20 de enero de 2021, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas emite opinión favorable de recursos financieros que permitirán financiar la contratación de bienes y servicios propuestos en el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2021;

Que, mediante informe N° 00013-2021-ENSFJMA/DG-SG-OA, del 21 de enero de 2021, la Oficina de Administración deriva el informe del Área de Abastecimiento conteniendo el Plan Anual de Contrataciones para su aprobación;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el respectivo ejercicio fiscal;

Que, conforme a lo dispuesto en el Numeral 7.6 de la Directiva, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido para el Titular de la Entidad o funcionario en el que haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, con Memorándum N° 00088-2021-ENSFJMA/DG de fecha 21 de enero de 2021, el Director General habiendo revisado los documentos que sustentan lo solicitado por el Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración; autoriza expedir la resolución directoral aprobando el Plan Anual de Contrataciones de La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas - PAC 2021;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", es necesario proceder con la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" correspondiente al año fiscal 2021;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444- Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF; en armonía con las facultades conferidas por el D.S. 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

---

**EXPEDIENTE: SG2021-INT-0009895**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **622A8A**



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021, de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" correspondiente al ejercicio Fiscal 2021, cuyo anexo forma parte de la Presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Área de Abastecimiento de la Dirección de Administración la implementación y ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" - ENSFJMA para el año fiscal 2021, así como la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" - ENSFJMA ([www.escuelafolklore.edu.pe](http://www.escuelafolklore.edu.pe)), así como en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



---

**Mg. SIMÓN POMA ANCCASI**  
**Director General**  
**Escuela Nacional Superior de Folklore**  
**José María Arguedas**



---

**EXPEDIENTE: SG2021-INT-0009895**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **622A8A**

# PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021



**INDICE**

1. PRESENTACION
  2. FINALIDAD
  3. OBJETIVO
  4. BASE LEGAL
  5. CONTENIDO
    - 5.1. DESCRIPCION DE BIENES, SUMINISTROS Y SERVICIOS
  6. PREMISAS
  7. MODIFICACIONES DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
  8. CONCLUSIONES
- ANEXOS
- PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021**  
**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE**  
**"JOSE MARIA ARGUEDAS"**

**1. PRESENTACION:**

El Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", para el Ejercicio Fiscal 2021, es un documento de gestión que ha sido elaborado en concordancia con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1341. y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado mediante D.S N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones.

Señala la norma que cada unidad orgánica de la Entidad hace llegar sus requerimientos a la dependencia responsable (Área de Abastecimiento), como órgano encargado de las contrataciones, y que es el área encargada de coordinar los pedidos y consolidarlos para formular los Cuadros de Necesidades, que una vez contrastados con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), permitirá elaborar un único Plan Anual de Contrataciones para la Entidad, el mismo que debe tener en cuenta metas y prioridades en función a metas presupuestarias y funciones propias; además de utilizar el catálogo único de bienes, servicios, consultorías y obras que administra el OSCE. El mismo que debe ser aprobado por el titular del pliego o la máxima autoridad administrativa, como máximo, quince días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, publicado en el sistema electrónico de contrataciones del estado - SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes de su aprobación mediante Resolución Directoral.

En ese sentido, el PAC-ENSFJMA-2021, determina las necesidades de bienes, servicios, equipos y consultorías solicitadas por los diferentes usuarios (unidades orgánicas de la institución y/o centros de costos), consolidadas, estandarizadas y priorizadas en el Cuadro de Necesidades, sobre la base del Presupuesto aprobado; en función a los objetivos y metas institucionales.

Asimismo, en concordancia con el Art.5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el PAC-ENSFJMA determina el tipo de procedimiento, objeto de la contratación, descripción de los bienes, servicios y obras a contratar, el valor, la fuente de financiamiento, y la fecha prevista de la convocatoria.

**2. FINALIDAD**

El Plan Anual de Contrataciones, tiene por finalidad prever todas las contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que se requerirán durante el año fiscal 2021, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los valores estimados y procedimientos de selección previstos. Los valores estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

**3. OBJETIVO**

Constituirse en un instrumento de gestión que obedezca en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, en atención al cumplimiento de sus funciones al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley y el artículo 5° del Reglamento.

Asimismo, se constituye en un "registro" detallado de los procedimientos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica y Contratación Directa).

**4. BASE LEGAL**

- ✓ Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- ✓ Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones.
- ✓ Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

- ✓ Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021.
- ✓ Resolución Ministerial N° 556-2020-MINEDU, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del pliego 010: Ministerio de Educación, por Categoría de Gasto.
- ✓ Decreto Supremo N° 054-ED-2002, que aprueba el Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas".

## 5. CONTENIDO

El Plan Anual de Contrataciones de la ENSFJMA, contiene la siguiente información:

- a. El objeto de la contratación;
- b. La descripción de los bienes, servicios, consultorías y obras a adquirir o contratar y el correspondiente código asignado en el Catálogo;
- c. El valor referencial de la contratación;
- d. El tipo de procedimiento que corresponde al objeto y su valor estimado
- e. La fuente de financiamiento;
- f. El tipo de moneda;
- g. La fecha prevista de la convocatoria.

El Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del procedimiento de selección y/o el régimen legal que las regule.

Dicha documentación se encuentra en la fase de los actos preparatorios en las normas de contratación pública, ya que con dicho documento se podrán elaborar los expedientes de contratación desde el requerimiento emitido, pasando por las fases de indagación del valor referencial, disponibilidad presupuesta! , aprobación del expediente para la contratación , siempre y cuando la necesidad del requerimiento sea para que la Oficina/Área/Dirección pueda ejecutar sus actividades previstas en el Plan Operativo Institucional del 2021.

En el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado de la nueva legislación hace hincapié que los funcionarios y órganos encargados de las contrataciones son los siguientes:

- ✓ El titular de la entidad
- ✓ El Área Usuaría
- ✓ El Área de Abastecimiento (Órgano Encargado de las Contrataciones)
- ✓ El Comité de Selección

En el Artículo 4° Numeral 4.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que los funcionarios y servidores del órgano encargado de las contrataciones de la ENSFJMA que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de contratación, deben ser profesionales y/o técnicos certificados, de acuerdo a los niveles y perfiles establecidos por el OSCE.

Asimismo, para el año 2021 la ENSFJMA cuenta con un presupuesto actualizado en el PIA para Bienes y Servicios, de S/ 8'382,146.00 por toda fuente de financiamiento, incluyendo CAS.

Cabe aclarar que las contrataciones que están presupuestadas en el PIA para cada unidad orgánica de la ENSFJMA, pero que por su naturaleza especial no deben incluirse en el Plan Anual de Contrataciones, toda vez que no requieren realizar un proceso de selección tales como:

- ✓ Servicios Básicos sujetos a tarifas únicas (Agua, Luz, Teléfono, etc.)
- ✓ Ejecución de Contratos que sobrepasan el ejercicio presupuestal o prorrogas de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).
- ✓ Monto de las Contrataciones de Bienes y Servicios menores a 08 UIT (Artículo 5°, Literal a) de la LCE) Ley de Contrataciones.
- ✓ Otros similares.

### 5.1. DESCRIPCION DE BIENES, SUMINISTROS Y SERVICIOS

Para el presente año, la ENSFJMA tiene previsto realizar procedimientos de selección para la contratación de bienes, suministros y servicios por S/ 2'621,140.00, según detalle:

CORRELATIVO	TIPO PROCESO	DESCRIPCION	MES PROPUESTO	MONTO TOTAL
1	CONTRATACION INTERNACIONAL	SERVICIO DE RENOVACION DE LICENCIA DE SOFTWARE - DETECTOR DE PLAGIOS EN TEXTO	FEBRERO	27,750.00
2	AS	SERVICIO DE PLATAFORMA EDUCATIVA VIRTUAL	FEBRERO	40,000.00
3	AS	SERVICIO DE ATENCION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS	JUNIO	110,000.00
4	AS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR MEDIO DE FIBRA OPTICA Y SEGURIDAD GESTIONADA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS	JULIO	60,000.00
5	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA EN GENERAL Y TONER PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y OFICINAS DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS	MARZO	50,000.00
6	CD	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS	AGOSTO	2'333,390.00
<b>TOTAL =</b>				<b>2'621,140.00</b>

### 6. PREMISAS

El Área de Abastecimiento ha consolidado la información basada en los requerimientos de los diferentes usuarios, según cuadro de necesidades.

En dicha información se ha consolidado la información de Materiales, Suministros, Bienes y Servicios.

Los montos aprobados en el Presupuesto 2021 se toman como techo asignado para la elaboración del presente Plan Anual de Contrataciones.

El precio de los materiales, suministros, servicios y consultorías considerados para los cálculos respectivos toma como referencia precios estimados.

### 7. MODIFICACIONES DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

En el transcurso de la ejecución del presupuesto de la ENSFJMA - 2021, podría suceder que se requiera incluir o excluir contrataciones al Plan Anual, que no estaban originalmente comprendidos. La legislación sobre contrataciones ha contemplado la solución a esta coyuntura con la modificación del PAC, de acuerdo al Artículo N°6 literal 6.2 de la Ley de Contrataciones del Reglamento de la nueva legislación.

### 8. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que la entidad funciona como unidad ejecutora y para efectos de que el PAC 2021 se ejecute adecuadamente, es primordial que se aplique la normatividad en materia de Contrataciones el cual se considere lo siguiente:

- ✓ Que el usuario de los bienes y servicios tenga conocimiento de las responsabilidades y consecuencias de una adecuada elaboración de las especificaciones técnicas y términos de referencia, e incluso en la colaboración para la determinación del valor estimado en base a las normas vigentes de contratación pública.



- ✓ Que la disponibilidad presupuestal se asigne dentro de las funciones que le competen a la Dirección de Planificación y Presupuesto y con las prioridades para el cumplimiento del Plan Operativo de la ENSFJMA.
- ✓ Designación del Comité de Selección para los procedimientos de Selección programados, quienes actuarán con el apoyo del representante del Área de Abastecimiento y apoyo técnico del Usuario.
- ✓ El PAC-ENSFJMA-2021/Inicial, cuenta con los procedimientos de selección de gastos previsibles según el Presupuesto asignado para el 2021.

# ANEXOS

# **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021**



# Resolución Ministerial

N° 5 5 6 - 2020 - MINEDU

Lima, 29 DIC 2020

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de dicha Ley; asignándole al Pliego 010: Ministerio de Educación la suma ascendente a S/ 10 001 322 900,00 (DIEZ MIL UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 01773-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica señala que es necesario aprobar el PIA para el Año Fiscal 2021, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2021, y;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por Categoría de Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría de Gasto	(En Soles)
Gastos Corrientes	7 992 412 197,00
Gastos de Capital	2 008 910 703,00

**Total** .....  
**10 001 322 900,00**

=====



El desagregado del Gasto se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al detalle siguiente:

<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>(En Soles)</b>
Recursos Ordinarios	8 783 206 513,00
Recursos Directamente Recaudados	24 288 811,00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	1 193 827 576,00
	.....
<b>Total</b>	<b>10 001 322 900,00</b>
	=====

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme se detalla en los Anexos 3 "Estructura Programática", y 4 "Estructura Funcional", proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese**



RICARDO DAVID CUENCA PAREJA

Ministro de Educación

Firmado digitalmente por:  
DIAZ GARCIA Monica Maria  
FAU 20131370008 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28/12/2020 15:28:26-0500

Firmado digitalmente por:  
TASSARA LAFOSSE Lina  
Aurora FAU 20131370008 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28/12/2020 18:27:13-0500

Firmado digitalmente por:  
CARRASCO CARRASCO  
Gabriela Maria FAU 20131  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28/12/2020 16:26:

**APROBACIÓN INSTITUCIONAL**  
**LEY N° 31084 PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021**  
**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS GASTOS**  
 (En Soles)

ANEXO 2



**556-2020-MINEDU**

SECTOR : 10 EDUCACION  
 PLIEGO : 010 M. DE EDUCACION  
 EJECUTORA : 023 ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "J.M.A" (78)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES CATEGORÍA GASTO TIPO TRANSACCIÓN / GENÉRICA DE GASTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	TOTAL
<b>ACCIONES CENTRALES</b>	<b>2 592 335</b>	<b>66 316</b>		<b>2 658 651</b>
5.000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	597 474	66 316		663 790
5 GASTOS CORRIENTES	589 974	66 316		656 290
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	208 387			208 387
2 3 BIENES Y SERVICIOS	381 587	66 316		447 903
6 GASTOS DE CAPITAL	7 500			7 500
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7 500			7 500
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 994 861			1 994 861
5 GASTOS CORRIENTES	1 985 761			1 985 761
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	271 046			271 046
2 3 BIENES Y SERVICIOS	1 686 715			1 686 715
2 5 OTROS GASTOS	28 000			28 000
6 GASTOS DE CAPITAL	9 100			9 100
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9 100			9 100
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)</b>	<b>4 731 506</b>	<b>991 989</b>		<b>5 723 495</b>
5.000673 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	3 472 254	64 557		3 536 811
5 GASTOS CORRIENTES	3 463 254	64 557		3 527 811
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1 378 493			1 378 493
2 3 BIENES Y SERVICIOS	2 084 761	64 557		2 149 318
6 GASTOS DE CAPITAL	9 000			9 000
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9 000			9 000
5.000715 DIFUSION CULTURAL	689 512	26 760		696 272
5 GASTOS CORRIENTES	662 512	26 760		689 272
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	256 354			256 354
2 3 BIENES Y SERVICIOS	406 158	26 760		432 918
6 GASTOS DE CAPITAL	7 000			7 000
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7 000			7 000
5.000753 EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL	17 604	312 260		329 864
5 GASTOS CORRIENTES	17 604	312 260		329 864
2 3 BIENES Y SERVICIOS	17 604	312 260		329 864
5.000773 FORMACION EN SERVICIOS DE DOCENTES		561 652		561 652
5 GASTOS CORRIENTES		561 652		561 652

**APROBACIÓN INSTITUCIONAL**  
**LEY N° 31084 PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021**  
**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS GASTOS**  
 (En Soles)



**ANEXO 2**

**SECTOR** : 10 EDUCACION  
**PLIEGO** : 010 M. DE EDUCACION  
**EJECUTORA** : 023 ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "J.M.A" (78)

**556-2020-MINEDU**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES CATEGORIA GASTO TIPO TRANSACCIÓN / GENÉRICA DE GASTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	TOTAL
2 3 BIENES Y SERVICIOS		561 652		561 652
5.000893 INVESTIGACION ARTISTICA Y PEDAGOGICA	373 757	26 760		400 517
5 GASTOS CORRIENTES	373 757	26 760		400 517
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	234 627			234 627
2 3 BIENES Y SERVICIOS	139 130	26 760		165 890
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	198 379			198 379
5 GASTOS CORRIENTES	198 379			198 379
2 2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	198 379			198 379
<b><u>RESUMEN POR UNIDAD EJECUTORA</u></b>				
5 GASTOS CORRIENTES	7 291 241	1 058 305		8 349 546
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2 348 907			2 348 907
2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	198 379			198 379
3 BIENES Y SERVICIOS	4 715 955	1 058 305		5 774 260
5 OTROS GASTOS	28 000			28 000
6 GASTOS DE CAPITAL	32 600			32 600
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	32 600			32 600
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA :</b>	<b>7 323 841</b>	<b>1 058 305</b>		<b>8 382 146</b>